

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA ROS ROCA, S.A. sociedad unipersonal

---

### 1. Aplicación de los TyC

- 1.1 Los presentes términos y condiciones generales de venta (**TyC**) serán aplicables a todas las ventas de unidades y equipos, así como también de las piezas de recambios asociadas y los consumibles relacionados (los **Productos**) realizadas por *Ros Roca, S.A.U. (Ros Roca)* a favor de cualquier persona o empresa (el **Cliente**). Ros Roca no aceptará Contratos ni Encargos (definidos más abajo) si el Cliente no acepta los presentes TyC, ni tampoco si, en caso de reventa, no asume la responsabilidad de garantizar que el comprador subsiguiente también está totalmente informado sobre los mencionados TyC y los acepta.
- 1.2 La venta de Productos por parte de Ros Roca será regulada, según proceda, por el contrato de distribución y/ o compra pertinente (**Contrato y Pedido**, según el caso), en su defecto por la oferta y por los presentes TyC (en su totalidad, el **Contrato**). En caso de conflicto entre los mencionados documentos, las disposiciones específicas del Contrato aplicable prevalecerán sobre los TyC y sobre el Pedido. En el caso de que surgiera cualquier conflicto entre estos TyC y los términos de un Pedido específico, se impondrán dichos TyC.
- 1.3 El Cliente acepta y reconoce que en cualquier momento Ros Roca puede modificar los presentes TyC. Las modificaciones sólo serán efectivas para los Productos solicitados con posterioridad a dicha modificación, excepto en el caso de que una modificación sea necesaria por un cambio imperativo en las leyes o regulaciones, en cuyo caso siempre será aplicable
- 1.4 La aceptación del Contrato y/ del Pedido, según proceda, implica la renuncia irrevocable por parte del Cliente a aplicar sus propios términos y condiciones de venta al Contrato, y su completa sumisión a las provisiones del Contrato y/ o el Pedido, según proceda, y de los TyC. No formarán parte del Contrato los términos y condiciones incluidos, suministrados o contenidos en los documentos del Cliente o su aceptación del pedido, sus especificaciones ni documento similar.

### 2. Naturaleza de los TyC

Ros Roca y el Cliente y sus empleados respectivos son contratantes independientes y no serán considerados socios, agentes o empleados del otro, siendo su relación exclusivamente comercial.

### **3. Productos**

- 3.1 Los Productos que Ros Roca venderá al Cliente serán aquellos que estén especificados en el Contrato, en el Pedido pertinente u oferta, según proceda.
- 3.2 Todos los dibujos, las descripciones, los pesos, las dimensiones, los consumos energéticos y las ilustraciones contenidos en los catálogos de Ros Roca, las listas de precios o la publicidad, ya vengan adjuntos con el Contrato o no, son sólo aproximados y tienen la finalidad de dar meramente una idea general de los Productos, y no serán parte del Contrato.

### **4. Vigencia**

- 4.1 La vigencia de la relación contractual entre las Partes deberá especificarse en el Contrato o en el Pedido, según proceda.
- 4.2 La extinción del Contrato por la mera expiración del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas no otorgará ningún derecho a las Partes a reclamar ningún tipo de indemnización a la otra Parte.

### **5. Pedidos y entrega**

- 5.1 Pedidos. A no ser que se acuerde hacerlo de forma distinta en el Contrato, los Pedidos de Productos por parte del Cliente se someterán a la cláusula 7.2 expuesta más adelante.
- 5.2 Entrega. A no ser que se acuerde hacerlo de forma distinta en el Contrato, la entrega se realizará y llevará a cabo en las instalaciones de Ros Roca en Tàrrega, Lleida (España) – Fábrica (Incoterm 2010) – o en otro sitio que acuerden las Partes en cada momento. Si la entrega se hiciera en otro lugar, dicha entrega correrá a cuenta y riesgo del Cliente.
- 5.3 Transmisión del riesgo. A no ser que se acuerde lo contrario en el Contrato, los Productos correrán a riesgo del Cliente desde el momento de la notificación de que están listos para la entrega y se hayan facturado o en el caso que sin existir factura se realice albarán de entrega y esté firmado por el cliente o por entidad o persona por su cuenta aun cuando sea empresa de transportes ajena o personal propio o de terceros en sus instalaciones.
- 5.4 Retraso en la entrega. El retraso en la entrega o cumplimiento no dará lugar a ninguna responsabilidad por parte de Ros Roca, ya se haya facilitado o no una hora o fecha, a no ser que se haya incluido una garantía específica de entrega o cumplimiento y Ros Roca lo haya entregado por escrito en el Contrato, estipulando expresamente que Ros Roca garantiza la entrega o el cumplimiento en un plazo determinado y que se asumen responsabilidades

En el caso de que Ros Roca garantice la entrega o cumplimiento dentro de un plazo determinado, Ros Roca no se hará responsable, y no habrá ninguna penalización o indemnización pactada en los casos siguientes:

- (i) El chasis, partes o componentes facilitadas por el Cliente o por una tercera parte (si procede) no cumplen los siguientes requisitos:
  - a. Cumplir la descripción y especificaciones descritas en el Pedido, y;
  - b. Cumplir con todos los requisitos estatutarios y reguladores aplicables relacionados con la fabricación, etiquetaje, empaquetado, almacenamiento, manejo y entrega.
  - c. AEBS deshabilitado en el caso que incorpore bombas en la toma de fuerza frontal o cigüeñal y/o elementos como baldeadores frontales (en el caso de cisternas de riego o lava contenedores).
- (ii) Retraso en la entrega del chasis, de las partes o de los componentes a Ros Roca; en ningún caso computará como retraso, los días desde la recepción del chasis con anterioridad a la fecha acordada hasta la fecha acordada.
- (iii) No entrega o entrega con retraso a Ros Roca de la documentación técnica que viene junto con el chasis.

En el caso de que las partes, los componentes o el chasis no cumplan con las condiciones estipuladas en esta Cláusula o especificadas en el Pedido, el plazo de entrega del Producto se alargará como mínimo de forma correspondiente hasta que las partes, componentes o el chasis cumplan correctamente dichas condiciones, y no se aplicará a Ros Roca ninguna penalización y/ o indemnización fijada. Si las partes, componentes o el chasis y/ o la documentación técnica se entregan con retraso a Ros Roca, el plazo de entrega del Producto se extenderá como mínimo de forma equivalente al período de retraso en la entrega de las partes, componentes y chasis y con un mínimo adicional de 2 semanas en el caso que no se comunique por Ros Roca un nuevo plazo de entrega

Para el computo del plazo de entrega se excluirá el periodo vacacional, que comprende desde el fin de semana anterior a navidad hasta el posterior a reyes, semana santa y el mes de agosto.

## **6. Precio y condiciones de pago**

- 6.1 El cliente pagará en Euros a Ros Roca la cantidad fijada en el Contrato o en el Pedido (el **Precio**), según corresponda, al cual se añadirá el IVA correspondiente en el momento de la entrega, de la forma estipulada en el Contrato o en el Pedido. El Precio incluye todos los conceptos relacionados con la venta y la compra y/ o la distribución de los Productos, tal y como se haya previsto en el Contrato.
- 6.2 El Precio está basado en el coste de los materiales, el empaquetado, el transporte, los portes, el seguro, los costes de la mano de obra, gastos de

alojamiento, derechos de importación y los gastos generales vigentes en el momento de la firma del Contrato. Si el precio de alguna de estas partidas se incrementara de forma posterior a la firma de dichos documentos y previamente a la fecha de entrega, el Precio será el que esté vigente en la fecha de entrega. Si se incurre en gastos extraordinarios como resultado de las instrucciones del Cliente o por falta de ellas, Ros Roca tendrá derecho a recuperar la cantidad de dichos gastos a cuenta del Cliente.

- 6.3 A no ser que se pacte de forma distinta, el pago de los Productos será exigible y deberá realizarse en el momento que Ros Roca notifique que los Productos están terminados y listos para la entrega. Después del plazo de quince (15) días desde la fecha de ejecución de dicha notificación por parte de Ros Roca, ésta estará autorizada a aplicar unos intereses del tipo del 0,1% al Cliente por cada día de retraso en el pago de los Productos, así como un coste de 200 euros/ mes por unidad en concepto de parking si el equipo estuviera en las instalaciones de Ros Roca
- 6.4. El Cliente acepta y reconoce que Ros Roca puede modificar las condiciones de pago en caso que la situación financiera del Cliente cambie de forma sustancial.
- 6.5. En el caso que se haya entregado un importe a cuenta y no se retire el producto y se cancele el pedido, Ros Roca se quedará con toda la cantidad en compensación por el perjuicio causado, pudiendo solicitar importes adicionales, justificados, en el caso que considere que no son suficientes los importes recibidos.
- 6.6 Ros Roca SA mantendrá la reserva de dominio del vehículo hasta el total pago del importe del equipo por parte del cliente.

## **7. Obligaciones del Cliente**

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Contrato y a no ser que en el mismo se acuerde lo contrario, durante la vigencia del Contrato el Cliente se compromete a:

- (i) Mantener en todo momento el cumplimiento de todas las autorizaciones y permisos requeridos y recomendables de las autoridades competentes para adquirir los Productos citados más abajo. En el caso de que esta autorización o permiso no se haya obtenido a tiempo, se haya retirado o se haya amenazado retirarlo; y
- (ii) Obtener y mantener un seguro adecuado y suficiente para cubrir las reclamaciones de las que será responsable en los términos del Contrato. A petición de Ros Roca, el Cliente facilitará pruebas razonables de su seguro a la mayor brevedad.
- (iii) Someter el Producto a las correspondientes inspecciones técnicas de obligado cumplimiento ("ITV", entre otras) y llevar a cabo un

mantenimiento adecuado, periódico y diligente a efectos de mantener el Producto en condiciones adecuadas para su operatividad.

- (iv) Entregar el chasis con el AEBS deshabilitado en el caso que incorpore bombas en la toma de fuerza frontal o cigüeñal y/o elementos como baldeadores frontales (en el caso de cisternas de riego o lava contenedores).
- (v) Entregar el chasis con el nivel de combustible, incluso en el caso que sea con gas natural, con el nivel suficiente para una movilidad equivalente a 5 horas de trabajo.

## **8. Rescisión**

Sin perjuicio de las disposiciones estipuladas en el Contrato, y a no ser que las Partes acuerden lo contrario en el Contrato, Ros Roca rescindirá los TyC en los siguientes casos:

- (i) En cualquier momento, por acuerdo mutuo entre las Partes;
- (ii) En caso de que el Cliente incumpla cualquiera de sus obligaciones bajo los TyC y las disposiciones establecidas por la legislación española, en concreto cualquiera de las obligaciones laborales, fiscales y/ o de cobertura de la seguridad social (incluyendo las obligaciones de prevención de riesgos laborales);
- (iii) En el caso de que el Cliente vulnere cualquier disposición reguladora vigente en España;
- (iv) Si el Cliente cesa o amenaza con dejar de ejercer su actividad; y
- (v) Si el Cliente sufre un cambio de control por fusión, venta o adquisición de la propiedad efectiva de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto del Cliente y/ o de sus filiales.

## **9. Responsabilidad**

- 9.1 El Cliente se compromete a cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato como profesional diligente, de acuerdo con los estándares más exigentes del sector. El Cliente se hace responsable de los daños directos o indirectos derivados de su dolo o negligencia grave. En cualquier caso, el Cliente responderá, como si fuera su propio acto u omisión, de los actos y omisiones de sus empleados y de cualquier otra persona bajo su servicio en la ejecución del Contrato.
- 9.2 Responsabilidad por defectos en los Productos. Sujeto a un justo y correcto uso por parte de operadores cualificados, así como al cumplimiento del manual de

uso y mantenimiento del Producto por parte del Cliente y a la sustitución de elementos y piezas por originales y no alteración de circuitos, diseño y funcionalidades, Ros Roca se compromete a corregir, mediante reparación o sustitución, según decida, cualquier fallo o defecto que se materialice en los Productos durante los doce (12) meses posteriores a la fecha de entrega, y habiendo surgido únicamente de los materiales, diseño o mano de obra defectuosos de Ros Roca. La responsabilidad de Ros Roca está condicionada a:

- (i) el estricto cumplimiento por parte del Cliente a los términos de pago estipulados en el presente contrato,
- (ii) la comunicación inmediata del defecto a Ros Roca
- (iii) la devolución inmediata de las partes defectuosas a Ros Roca a cuenta y cargo del Cliente, junto con una declaración de la reclamación del Cliente sin que dichos Productos hayan sido mal utilizados o manipulados y sin que se haya realizado ningún intento de reparación.
- (iv) el uso exclusivo de recambios facilitados por Ros Roca.

Las piezas reparadas o de recambio se enviarán al Cliente a su cuenta y riesgo. Transcurridos doce (12) meses desde la fecha de entrega de los Productos, toda responsabilidad sobre los Productos de la Empresa cesará, y desde ese momento no se aceptará ninguna responsabilidad por razón de cualquier defecto, ya sea latente o patente. En el caso de Productos que no hayan sido fabricados por Ros Roca, el Cliente sólo tiene derecho al beneficio de cualquier garantía otorgada a Ros Roca al respecto.

9.3 Responsabilidad en caso de rescisión del Contrato. Ros Roca no tendrá ninguna responsabilidad frente al Cliente o frente a cualquier tercera parte por daños, pérdidas, indemnizaciones, compensaciones, costes o gastos de cualquier tipo por beneficios perdidos o perspectivas de ventas, inversiones realizadas o costes incurridos en relación con el establecimiento, desarrollo o mantenimiento de la actividad, mercados o clientes del Cliente, u otras reclamaciones, daños, tarifas o pagos similares derivados de la expiración o rescisión del Contrato.

9.4 Responsabilidad de entregar el equipo con los elementos desmontables del chasis que hayan sido descritos en el albarán de recepción del chasis entregado por el cliente y haya sido firmado por personal de recepción de Ros Roca.

## **10. Fuerza mayor**

10.1 Ni Ros Roca ni el Cliente se harán responsables frente al otro por cualquier incumplimiento del Contrato cuando dicho incumplimiento se deba a causas fuera del control de la Parte deudora y puedan ser calificadas de fuerza mayor, siempre que la Parte que busque acogerse a esta disposición notifique por escrito a la otra todos los detalles sobre la causa de fuerza mayor que ha



sustraído a su control las obligaciones estipuladas en el Contrato, siempre y cuando la notificación se realice antes de que haya cesado dicha causa de fuerza mayor.

- 10.2 Si la causa de fuerza mayor en la que se base Ros Roca o el Cliente para los propósitos de la cláusula 12.1 continúa durante más de tres (3) meses, la otra Parte estará autorizada para rescindir el Contrato con el previo aviso de un (1) mes.

## **11. Confidencialidad y empleados**

11.1 El Cliente mantendrá en secreto y confidencialidad toda información técnica, fórmulas y especificaciones de Ros Roca, y otras informaciones de naturaleza confidencial en relación con la actividad, los asuntos y los negocios de Ros Roca impartidos al mismo por Ros Roca.

11.2 El Cliente se compromete a que dicha información secreta y confidencial sea utilizada por él sólo para el desempeño de sus derechos, deberes y obligaciones en virtud del Contrato, y que sin el consentimiento escrito de Ros Roca no revelará dicha información a cualquier otra persona que no sea sus empleados siempre y cuando requieran el conocimiento de dicha información en el curso ordinario de su tarea con el fin de facilitar al cliente cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato.

11.3 El Cliente notificará por escrito a todas las personas, incluyendo a sus empleados, a quienes imparta dicha información secreta y confidencial que se trata de información secreta y confidencial de Ros Roca, y se compromete a facilitar el compromiso escrito de dichas personas en una forma constatable por Ros Roca para preservar el secreto y la confidencialidad de la información que les ha sido impartida, de la misma forma que se requiere del Cliente.

Las obligaciones de secreto y confidencialidad contenidas en el presente contrato cesarán de aplicarse a cualquier parte de la información que sea o que se vuelva de dominio público, a no ser que el conocimiento público haya sido causado por un incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones según el Contrato.

## **12. Propiedad intelectual**

12.1 El cliente (i) no realizará ninguna alteración o adición al diseño, construcción o especificación de los Productos sin el consentimiento de Ros Roca; y (ii) notificará a Ros Roca cualquier mejora o invento desarrollado o descubierto por el mismo en relación con los Productos o los métodos de fabricación de los Productos, y desde dicha notificación permitirá en todo momento a Ros Roca y a sus licenciarios hacer uso pleno y libre de dicha mejora o invento, sin que esté sujeto a derechos de autor, siempre que su uso esté relacionado con la fabricación y venta de los Productos, incluyendo el derecho a fabricar y vender

Productos en cualquier parte del mundo, donde se incorporen dichas mejoras o inventos, tanto si están patentados como si no, y aunque el sujeto de los derechos de diseño o los derechos de autor sea propiedad intelectual del Cliente.

12.2 El Cliente indemnizará a Ros Roca por todas las demandas y reclamaciones presentadas contra esta última y asumirá el coste de las mismas por los daños causados a Ros Roca en relación con la infracción de patentes, marcas registradas, diseños registrados o similares derechos derivados de la fabricación o distribución de cualquier mercancía, o de la manufactura o del uso de cualquier producto o material realizado por Ros Roca al diseño o a las especificaciones o a los pedidos del cliente.

12.3. El Cliente acepta y declara que Ros Roca es la única propietaria de los derechos de propiedad intelectual asociados al Producto, y en consecuencia se abstendrá de ceder, copiar, modificar o reproducirlos.

### **13. Protección de Datos**

13.1 Las Partes se comprometen a cumplir las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre sobre la Protección de Datos Personales (**LOPD**), así como el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre de 2007, que desarrolla la LOPD, y cualquier otra normativa vigente en cada momento con respecto a este asunto.

13.2 En concreto, si Ros Roca facilitara servicios de procesamiento de datos personales conforme al Contrato, dicho procesamiento se llevará a cabo de acuerdo con las instrucciones dadas por Ros Roca en relación con el propósito, contenido y uso del procesamiento.

### **14. Varios**

14.1 Cesión y subcontratación. El Cliente no estará autorizado para ceder o subcontratar o delegar el Contrato o cualquiera de sus derechos u obligaciones en vigor del mismo, con excepción del previo consentimiento por escrito de Ros Roca, y con la expresa condición de que el Cliente sea el único y total responsable de las acciones de cualquier subcontratista consentido.

14.2 Subsistencia. En el caso de que alguna disposición del Contrato fuera o deviniera nula en su totalidad o en parte, el resto de disposiciones del Contrato seguirán siendo plenamente válidas y aplicables cuando se permita legalmente, y las disposiciones nulas serán sustituidas en lo menester de acuerdo con el significado y finalidad del Contrato.

14.3 Publicidad. El Cliente no utilizará o autorizará a otros a utilizar el nombre, los símbolos o marcas de Ros Roca en cualquier material publicitario sin el previo consentimiento escrito de Ros Roca.



14.4 Preavisos. Cualquier preaviso que deba darse de acuerdo con los TyC, a no ser que las Partes acuerden lo contrario en el Contrato, se entregará en mano o se enviará en un sobre por correo certificado en modalidad pre-pago a la Parte a la cual se esté comunicando en su oficina registrada en ese momento o a otra dirección que la Parte haya notificado a la Parte que da el preaviso.

## **15. Leyes y jurisdicción aplicables**

15.1 Estos TyC se regirán por la legislación española.

15.2 Las Partes acuerdan que cualquier juicio, litigio, problema o reclamación que surja de la aplicación o interpretación de estos TyC, o en relación directa o indirecta con estos TyC se resolverá de forma definitiva en los Juzgados de la ciudad de Lleida (España).

## **16. Disposiciones finales**

16.1 Las Partes manifiestan que los TyC, el Contrato y/ o el Pedido constituyen un acuerdo y contrato completos entre las Partes, y sustituye todas las discusiones, acuerdos y contratos previos entre las Partes y sus agentes.

16.2 Nada en el Contrato pretende excluir la responsabilidad de cualquier declaración o acto fraudulento.